

Política de Transparencia

HISTÓRICO DE REVISIONES			
N.º	Modificaciones	Aprobado por	Fecha aprobación
1	Texto original	Junta directiva	11 enero 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Federación Autismo Castilla-La Mancha (FACLM) es una entidad del Tercer Sector que agrupa y representa a las entidades de atención a las personas con TEA y sus familias en las cinco provincias de CLM.

En FACLM tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros valores, nuestros principios éticos, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de transparencia e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización.

Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros valores y principios éticos y nos comprometemos a transmitirlos a las personas con TEA, sus familias, nuestra red de asociaciones miembro y a la sociedad en su conjunto.

2. OBJETO

El objeto de la presente política es transmitir el compromiso de la junta directiva de FACLM para implantar una cultura organizativa de transparencia y publicidad activa e instaurar un sistema de gestión de dicho cumplimiento en FACLM, así como proporcionar los principios básicos en los que se va a basar nuestro Modelo de Transparencia, rechazando que se cometa cualquier acto ilícito o no ético en el seno de nuestra entidad y en el desarrollo de nuestra actividad.

Esta Política es parte integrante del Modelo de Transparencia y Buen Gobierno, por lo que complementa al resto de sus elementos integrantes.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

Esta política se basa en la siguiente normativa de referencia:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus disposiciones adicionales, así como su aplicación en la FACLM.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Normativa interna de aplicación:

- Estatutos de la FACLM.
- Código ético.
- Política de calidad.
- Política de cumplimiento normativo.
- Política de compras y proveedores.
- Política de relación con colaboradores.

Cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por la FACLM

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Modelo de Transparencia y Buen Gobierno de la FACLM, del que la Política de Transparencia forma parte, está implantado en toda la organización y afecta a todas las actividades y a todas las personas integrantes del órgano de gobierno, a la dirección y a todo el personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad.

Esto implica que todas estas personas deben observar el contenido de esta política y deben promover su cumplimiento.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS

La Política de Transparencia es el elemento de conexión y alineamiento de la normativa externa e interna tomando en todo momento como base los principios y valores de nuestra entidad.

Los principios definen los pilares en los que se basa nuestro Modelo de Transparencia y Buen Gobierno, son la referencia para la correcta implantación del mismo.

Estos principios son:

Política de Transparencia

- Promoción de una cultura de transparencia dentro y fuera de la organización y que se manifiesta en el comportamiento y actitudes de las personas empleadas y voluntarias de la FACLM.
- Posicionamiento sólido y firme con la transparencia por parte del órgano de gobierno.
- Los valores y principios éticos de la FACLM en el centro.
- Cumplimiento con la legalidad y con la normativa interna en todo momento.
- Ejemplaridad de la junta directiva y la dirección.
- Implicación de todas las personas integrantes de la organización.
- Garantía de independencia y autonomía.
- Adecuada gestión de conflicto de intereses para mitigar el riesgo de injerencias, de interferencias, de vínculos o de presiones.
- Mejora continua e integración con el sistema de cumplimiento normativo y de gestión de la calidad.

La aplicación de la Política de Transparencia requiere de acciones y recursos específicos que garanticen su cumplimiento. Ha de contar con recursos económicos, materiales y humanos necesarios.

La legitimación del Modelo, que parte de la Junta Directiva de la organización y que se ha plasmado en esta Política.

La transparencia debe estar presente en todos los procedimientos en cuanto a:

- Debe existir claridad en su desarrollo y que se informe a todas las personas de la organización.
- Que las personas de la organización puedan participar en la medida de lo posible.
- Que se establezcan unos objetivos e indicadores claros, precisos y evaluables, coherentes con los medios disponibles y con los valores de la organización.

El Plan de Transparencia de la organización que se actualizará anualmente. Está formado por políticas, procedimientos, controles, medidas y evaluaciones instaurados por la organización con la finalidad de prevenir o minimizar el riesgo de actuaciones no transparentes a través de la herramienta verificable de la POAS.

6. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Esta política entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2024 fecha en que ha sido aprobada por la Junta Directiva.

Tendrá validez durante los siguientes dos años o mientras no sea aprobada su derogación por el órgano de gobierno.